RESOLUCION Nº 496
ACTA Nº 33 – 22/09/2020

VISTO: El Memorando U.O.C. N° 150/2020 de fecha 17/09/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 13/2020 ID N° 378.333 "*Consultoría Externa para Reingeniería Jurídico Administrativa del Marco de Gobernanza de la CJPPM con un enfoque de Gestión", modalidad Contratación*", y,

CONSIDERANDO: Que, Unidad de Operativa de Contrataciones a través del Memorando de referencia solicita la cancelación del llamado de conformidad a lo solicitado por la Presidencia del Consejo, buscando de esta manera reorientar y optimizar los recursos institucionales.----------

Que, el Artículo 31 de la Ley 2051/03 dice: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades o las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".* ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus Atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º) CANCELAR el proceso de llamado a Contratación Directa N° 13/2020 ID N° 378.333 "*Consultoría Externa para Reingeniería Jurídico Administrativa del Marco de Gobernanza de la CJPPM con un enfoque de Gestión", modalidad Contratación*" por los fundamentos expuestos.---------

Art. 2º) ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.: Bernabé Peralta, **Presidente**
Luis Caballero,
Juan Amarilla,
Rene Medina,
Viviana Brioschi,
Venancio Diaz, **Miembros**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • Secretaría del Consejo •

ABOG. JOEL GONZALEZ
Secretario
Consejo de Administración